

la del Subdelegado apical de Policía, para que en
su caso pudiesen haver adoptado las providencias
necesarias, con el fin de extirpar el mal en su ori-
gen, si efectivamente lo hubiesen hallado, evitan-
do p^o el medio que han adaptado los mismos
Prebados de afligir el N. Animo de S. M. su-
poniendo cosas de tan alta gravedad, y para
apurar tambien los objetos trascendentales y
tal vez sumamente perniciosos que pueden
llevar en ellos las promouidones de denofan-
tes especies y exposiciones. Y acuerda asi
mismo este Ayuntamiento. Firmas y sellas como
manifiesta, no tener incombeniente alguno
en que se le libere al Sr. Gobernador su Previ-
dente el Actimonio que ha mandado se le en-
tregue de este acuerdo y sus antecedentes, co-
mo asi mismo cualquier otro que sobre
lo propio pueda exigir en lo sucesivo.

Habilitacion y El Sr. Gov. n^o Presidente avilite este acuerdo para
determinar acerca de otros asuntos pendientes.

Sobre reparto a
sal en el presente
año a las Diputa-
ciones de este campo

Viose un oficio del Sr. D. Juan Evangelista
Administrador de Rentas N. de esta Prov. maxi-
ma, su fha. Veinte y ocho de Setiembre ultimo, en
el qual se nombra los Comisionados
p. q. con las formalidades procedidas se
hagan los repartos a sal en las Diputa-
ciones de este campo, p^o las razones y de-
mas q. contiene. Y entendido p. este Ayuntamiento.

X

